



Tarifas de Peajes de Distribución - noviembre de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°ST de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 587 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de noviembre de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	ALTO BIOBÍO PANGUE	ANGOL ANGOL	ANGOL DEUCO	ANGOL LOS SAUCES	ANGOL NAHUEL BUTA	ANTUCO ABANICO	ANTUCO ANTUCO	ARAUCO CARAMPANGUE	ARAUCO CURANILAHUE	ARAUCO LEBU	BULNES CABRERO	BULNES CHOLGUAN	BULNES LARQUI
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135
Cargo por energía (1) \$/kWh	7,954	14,173	14,173	14,173	14,173	8,992	8,992	13,227	13,227	13,227	13,227	13,227	13,227
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	40,457	46,676	46,676	46,676	46,676	41,495	41,495	45,730	45,730	45,730	45,730	45,730	45,730
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	20.124,790	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	50.472,312	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135
Cargo por energía (1) \$/kWh	2,053	3,659	3,659	3,659	3,659	2,321	2,321	3,414	3,414	3,414	3,414	3,414	3,414
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	31,590	33,196	33,196	33,196	33,196	31,858	31,858	32,951	32,951	32,951	32,951	32,951	32,951
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	12.496,959	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	14.371,674	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de la Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - noviembre de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 587 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de noviembre de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	CABRERO CABRERO	CAÑETE CAÑETE	CAÑETE LOS SAUCES	CAÑETE TRES PINOS	CARAHUE CAÑETE	CARAHUE NUEVA IMPERIAL	CARAHUE PITRUFQUEN	CHILLÁN VIEJO CABRERO	CHILLÁN VIEJO LARQUI	CHOLCHOL LICANCO	CHOLCHOL NUEVA IMPERIAL	COLLIPULLI ANGOL	COLLIPULLI COLLIPULLI
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135
Cargo por energía (1) \$/kWh	12,623	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	12,623	12,623
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	45,126	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	45,126	45,126
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	20.124,790	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	12.461,662	12.461,662	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	50.472,312	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	49.194,289	49.194,289	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,258	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,258	3,258
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	32,795	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	32,795	32,795
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	12.496,959	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	15.278,803	15.278,803	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	14.371,674	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	17.570,833	17.570,833	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - noviembre de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 587 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de noviembre de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	CONTULMO CAÑETE	CONTULMO LOS SAUCES	CORONEL CORONEL	CORONEL ENACAR	CORONEL LOTA	CORONEL SAN PEDRO	CUNCO CUNCO	CUNCO PITRUFQUEN	CURACAUTÍN COLLIPULLI	CURACAUTÍN CURACAUTIN	CURANILAHUE CARAMPANGUE	CURANILAHUE CURANILAHUE	CURANILAHUE LAJA
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135
Cargo por energía (1) \$/kWh	14,173	14,173	4,978	4,978	4,978	4,978	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	46,676	46,676	37,481	37,481	37,481	37,481	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	9.749,400	9.749,400	5.225,468	5.225,468	5.225,468	5.225,468	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	38.487,225	38.487,225	35.118,628	35.118,628	35.118,628	35.118,628	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,659	3,659	1,285	1,285	1,285	1,285	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	33,196	33,196	30,822	30,822	30,822	30,822	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	11.953,394	11.953,394	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	13.746,567	13.746,567	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - noviembre de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 587 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de noviembre de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	CURANILAHUE TRES PINOS	EL CARMEN CHOLGUAN	ERCILLA ANGOL	ERCILLA COLLIPULLI	ERCILLA TRAIGUEN	ERCILLA VICTORIA	FLORIDA CABRERO	FREIRE CUNCO	FREIRE LICANCO	FREIRE NUEVA IMPERIAL	FREIRE PITRUFQUEN	GALVARINO LAUTARO	GALVARINO LICANCO
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135
Cargo por energía (1) \$/kWh	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	22.609,673	10.192,741	10.192,741	10.192,741	10.192,741	9.749,400	9.749,400
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	53.032,974	40.237,379	40.237,379	40.237,379	40.237,379	38.487,225	38.487,225
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959	11.953,394	11.953,394
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674	13.746,567	13.746,567

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - noviembre de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 587 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de noviembre de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA		GALVARINO	GALVARINO	GORBEA	GORBEA	HUALQUI	LAJA	LAJA	LAUTARO	LAUTARO	LEBU	LEBU	LONQUIMAY	LONQUIMAY
SUBESTACIÓN		NUEVA IMPERIAL	TRAIGUEN	GORBEA	PITRUFUEN	CABRERO	CABRERO	LAJA	LAUTARO	PILLANLELBUN	LEBU	TRES PINOS	CUNCO	CURACAUTIN
Peaje Distribución BT														
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135
Cargo por energía (1)	\$/kWh	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	13,227	13,227	13,227	13,227	13,227	13,227	11,412	11,412
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	45,730	45,730	45,730	45,730	45,730	45,730	43,915	43,915
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	9.749,400	9.749,400	10.192,741	10.192,741	10.192,741	15.157,518	15.157,518	10.192,741	10.192,741	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	38.487,225	38.487,225	40.237,379	40.237,379	40.237,379	45.353,560	45.353,560	40.237,379	40.237,379	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225
Peaje Distribución AT														
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135
Cargo por energía (1)	\$/kWh	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,414	3,414	3,414	3,414	3,414	3,414	2,946	2,946
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	32,951	32,951	32,951	32,951	32,951	32,951	32,483	32,483
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	11.953,394	11.953,394	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	13.746,567	13.746,567	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - noviembre de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 587 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de noviembre de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	LOS ÁLAMOS CAÑETE	LOS ÁLAMOS LEBU	LOS ÁLAMOS TRES PINOS	LOS ÁNGELES ABANICO	LOS ÁNGELES CABRERO	LOS ÁNGELES DUQUECO	LOS ÁNGELES LAJA	LOS ÁNGELES LOS ANGELES	LOS ÁNGELES NEGRETE	LOS ÁNGELES PICOLTUE	LOS SAUCES ANGOL	LOS SAUCES LOS SAUCES	LOS SAUCES TRAIGUEN
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135
Cargo por energía (1) \$/kWh	14,173	14,173	14,173	13,227	13,227	13,227	13,227	13,227	13,227	13,227	13,227	13,227	13,227
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	46,676	46,676	46,676	45,730	45,730	45,730	45,730	45,730	45,730	45,730	45,730	45,730	45,730
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	9.749,400	9.749,400	9.749,400	10.192,741	10.192,741	10.192,741	10.192,741	10.192,741	10.192,741	10.192,741	9.749,400	9.749,400	9.749,400
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	38.487,225	38.487,225	38.487,225	40.237,379	40.237,379	40.237,379	40.237,379	40.237,379	40.237,379	40.237,379	38.487,225	38.487,225	38.487,225
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,659	3,659	3,659	3,414	3,414	3,414	3,414	3,414	3,414	3,414	3,414	3,414	3,414
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	33,196	33,196	33,196	32,951	32,951	32,951	32,951	32,951	32,951	32,951	32,951	32,951	32,951
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	11.953,394	11.953,394	11.953,394	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959	11.953,394	11.953,394	11.953,394
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	13.746,567	13.746,567	13.746,567	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674	13.746,567	13.746,567	13.746,567

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - noviembre de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 587 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de noviembre de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	LOTA CARAMPANGUE	LOTA ENACAR	LOTA LOTA	LUMACO CAÑETE	LUMACO LOS SAUCES	LUMACO NUEVA IMPERIAL	LUMACO TRAIGUEN	MELIPEUCO CUNCO	MULCHÉN COLLIPULLI	MULCHÉN NEGRETE	MULCHÉN PICOLTUE	NACIMIENTO LAJA	NACIMIENTO LOS SAUCES
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135
Cargo por energía (1) \$/kWh	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	12,623	13,227	13,227	13,227	13,227	13,227
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	45,126	45,730	45,730	45,730	45,730	45,730
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	5.225,468	5.225,468	5.225,468	20.124,790	20.124,790
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	35.118,628	35.118,628	35.118,628	50.472,312	50.472,312
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,258	3,414	3,414	3,414	3,414	3,414
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	32,795	32,951	32,951	32,951	32,951	32,951
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - noviembre de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 587 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de noviembre de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	NACIMIENTO NEGRETE	NEGRETE NEGRETE	NUEVA IMPERIAL LICANCO	NUEVA IMPERIAL NUEVA IMPERIAL	NUEVA IMPERIAL PITRUFQUEN	PADRE LAS CASAS LICANCO	PADRE LAS CASAS NUEVA IMPERIAL	PADRE LAS CASAS PILLANLELBUN	PEMUCO CABRERO	PEMUCO CHOLGUAN	PERQUENCO LAUTARO	PERQUENCO VICTORIA	PINTO CHOLGUAN
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135
Cargo por energía (1) \$/kWh	13,227	12,623	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	45,730	45,126	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	20.124,790	5.472,460	10.192,741	10.192,741	10.192,741	5.225,468	5.225,468	5.225,468	20.124,790	20.124,790	9.749,400	9.749,400	10.192,741
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	50.472,312	35.373,151	40.237,379	40.237,379	40.237,379	35.118,628	35.118,628	35.118,628	50.472,312	50.472,312	38.487,225	38.487,225	40.237,379
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,414	3,258	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	32,951	32,795	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959	11.953,394	11.953,394	12.496,959
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674	13.746,567	13.746,567	14.371,674

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - noviembre de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 587 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de noviembre de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	PITRUFQUÉN GORBEA	PITRUFQUÉN PITRUFQUEN	PUCON PITRUFQUEN	PURÉN CAÑETE	PURÉN LOS SAUCES	PURÉN TRAIGUEN	QUILACO PANGUE	QUILACO PICOLTUE	QUILACO SANTA BARBARA	QUILLECO ABANICO	QUILLECO CHOLGUAN	QUILLÓN CABRERO	RÁNQUIL CABRERO
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135
Cargo por energía (1) \$/kWh	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	7,954	7,954	7,954	12,623	12,623	14,173	12,623
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	40,457	40,457	40,457	45,126	45,126	46,676	45,126
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	5.225,468	5.225,468	12.461,662	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	15.157,518	15.157,518	20.124,790	10.192,741
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	35.118,628	35.118,628	49.194,289	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	45.353,560	45.353,560	50.472,312	40.237,379
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	2,053	2,053	2,053	3,258	3,258	3,659	3,258
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	31,590	31,590	31,590	32,795	32,795	33,196	32,795
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	12.496,959	12.496,959	15.278,803	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	14.371,674	14.371,674	17.570,833	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - noviembre de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 587 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de noviembre de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN		RENAICO ANGOL	RENAICO COLLIPULLI	RENAICO NAHUELBUTA	RENAICO NEGRETE	SAAVEDRA NUEVA IMPERIAL	SAAVEDRA PITRUFQUEN	SAN IGNACIO CHOLGUAN	SAN ROSENDO CABRERO	SAN ROSENDO LAJA	SANTA BÁRBARA ABANICO	SANTA BÁRBARA PANGUE	SANTA BÁRBARA PICOLTUE	SANTA BÁRBARA SANTA BARBARA
Peaje Distribución BT														
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135
Cargo por energía (1)	\$/kWh	11,412	11,412	11,412	11,412	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	12,623	12,623	12,623	12,623
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	43,915	43,915	43,915	43,915	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	45,126	45,126	45,126	45,126
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	5.472,460	5.472,460	5.472,460	5.472,460	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	15.157,518	15.157,518	15.157,518	15.157,518
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	35.373,151	35.373,151	35.373,151	35.373,151	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	45.353,560	45.353,560	45.353,560	45.353,560
Peaje Distribución AT														
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135
Cargo por energía (1)	\$/kWh	2,946	2,946	2,946	2,946	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,258	3,258	3,258	3,258
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	32,483	32,483	32,483	32,483	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	32,795	32,795	32,795	32,795
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - noviembre de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 587 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de noviembre de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	SANTA JUANA LAJA	TEMUCO LAUTARO	TEMUCO LICANCO	TEMUCO NUEVA IMPERIAL	TEMUCO PILLANLELBUN	TEODORO SCHMIDT NUEVA IMPERIAL	TEODORO SCHMIDT PITRUFQUEN	TIRÚA CAÑETE	TIRÚA LOS SAUCES	TIRÚA NUEVA IMPERIAL	TOLTÉN PITRUFQUEN	TOMÉ CABRERO	TRAIGUÉN LAUTARO
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135
Cargo por energía (1) \$/kWh	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	9.749,400	5.225,468	5.225,468	5.225,468	5.225,468	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	5.472,460	10.192,741	9.749,400
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	38.487,225	35.118,628	35.118,628	35.118,628	35.118,628	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	35.373,151	40.237,379	38.487,225
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	11.953,394	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	12.496,959	12.496,959	11.953,394
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	13.746,567	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	14.371,674	14.371,674	13.746,567

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - noviembre de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 587 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de noviembre de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	TRAIGUÉN LOS SAUCES	TRAIGUÉN NUEVA IMPERIAL	TRAIGUÉN TRAIGUEN	TRAIGUÉN VICTORIA	TUCAPEL CHOLGUAN	VICTORIA LAUTARO	VICTORIA TRAIGUEN	VICTORIA VICTORIA	VILCÚN CUNCO	VILCÚN LAUTARO	VILCÚN PILLANLELBUN	VILLARRICA GORBEA	VILLARRICA PITRUQUEN
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135
Cargo por energía (1) \$/kWh	14,173	14,173	14,173	14,173	12,623	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	46,676	46,676	46,676	46,676	45,126	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	9.749,400	9.749,400	9.749,400	9.749,400	20.124,790	9.749,400	9.749,400	9.749,400	5.225,468	5.225,468	5.225,468	10.192,741	10.192,741
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	38.487,225	38.487,225	38.487,225	38.487,225	50.472,312	38.487,225	38.487,225	38.487,225	35.118,628	35.118,628	35.118,628	40.237,379	40.237,379
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,659	3,659	3,659	3,659	3,258	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	33,196	33,196	33,196	33,196	32,795	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	11.953,394	11.953,394	11.953,394	11.953,394	12.496,959	11.953,394	11.953,394	11.953,394	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	13.746,567	13.746,567	13.746,567	13.746,567	14.371,674	13.746,567	13.746,567	13.746,567	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarífes de Peajes de Distribución - noviembre de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 587 del 2026, todas de la CNE , las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de noviembre de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA	VILLARRICA	VILLARRICA	YUMBEL	YUMBEL	YUNGAY	YUNGAY	
SUBESTACIÓN	VILLARRICA	VILLARRICA 66/23KV	CABRERO	LAJA	CHARRUA	CHOLGUAN	
Peaje Distribución BT							
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	
Cargo por energía (1)	\$/kWh	14,173	14,173	13,227	13,227	13,227	
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	46,676	46,676	45,730	45,730	45,730	
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	10.192,741	10.192,741	20.124,790	20.124,790	20.124,790	
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	40.237,379	40.237,379	50.472,312	50.472,312	50.472,312	
Peaje Distribución AT							
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	1.319,135	
Cargo por energía (1)	\$/kWh	3,659	3,659	3,414	3,414	3,414	
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	33,196	33,196	32,951	32,951	32,951	
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959	12.496,959	
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674	14.371,674	

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.